



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ
CUNDINAMARCA
Calle 5 No. 1-12 piso 2. Tel.842-2911**

Ref.: Ejecutivo No. 2020 -00077-00
Demandante: Dream Rest Colombia SAS
Demandada: Senco Latinoamérica SAS

Facatativá – Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda y en especial el certificado de la cámara de comercio, se concluye que el demandado tiene su domicilio en el Municipio de Mosquera Cundinamarca, municipio éste que no hace parte de este circuito judicial.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 y 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA DE PLANO** la demanda de la referencia, por falta de competencia, teniendo en cuenta el factor territorial.

Remitir la demanda de la referencia, a la señora Juez Civil del Circuito de Funza, por competencia.

Por secretaría, dejen se las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.


NIDIA MARIELA ORTIZ NÚÑEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: Estado No. 019 Facatativá: 09-07.-2020 La Secretaria
--

